I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 001143 /2019

Cerrillos, 25 JUN 2019

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1593/2019, El Ord. N°408/089/2019 del Departamento de Remuneraciones del Departamento de Educación; Ley N° 19.070, Estatuto para los Profesionales de la Educación, Ley N° 20.501, Calidad y Equidad de la Educación y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 202/026/1992, se nombró al Sr. **RUBÉN HÉCTOR ÁLVAREZ ORTIZ,** cédula de identidad N° [redacted] Docente de Aula, a contar del 12 de marzo de 1992.

Que, el Artículo 34C de la Ley 20.501, consigna "Los profesionales de la educación que cumplan funciones de Subdirectores, Inspector General y Jefe Técnico, serán de exclusiva confianza del director del establecimiento educacional. Atendidas las necesidades de cada establecimiento educacional, el director podrá optar por no asignar todos los cargos a que hace referencia este inciso. En todo caso, quienes se desempeñen en estas funciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 24 de esta Ley. El director podrá nombrar en los cargos mencionados en el inciso anterior a profesionales que pertenezcan a la dotación docente de la comuna respectiva. Tratándose de profesionales externos a la dotación docente de la comuna, el director del establecimiento educacional requerirá de la aprobación del sostenedor para efectuar sus nombramientos. Cuando cesen en sus funciones los profesionales que hayan pertenecido a la respectiva dotación docente al asumir los cargos a que se refiere este artículo, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, el sostenedor podrá optar entre que continúen desempeñándose en ella en caso de que exista disponibilidad, en alguna de las funciones a que se refiere el artículo 5° de esta ley en establecimientos educacionles de la misma Municipalidad o Corporación Municipal sin derecho a la asignación establecida en el artículo 51 de esta ley; o a poner término a su relación laboral con una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas el último mes, por año de servicio o fracción superior a seis meses, con un máximo de once descontada la asignación que establece el artículo 51 de esta ley".

D E C R E T O:

1. Póngase término a la relación laboral de 30 hrs. cronológicas, a contar del 21 de junio de 2019, con don **Rubén Héctor Álvarez Ortiz**, cédula de identidad N° [redacted] Inspector General, del Liceo B-69 "Dr. Luís Vargas Salcedo", cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/356/2001, en atención a lo establecido en el Artículo 34C de la Ley N°20.501.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001143

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

2. Páguese al señor antes mencionado lo correspondiente al total de horas servidas y a once años de servicio en la dotación municipal, **la suma de $22.114.960.-** (veinte dos millones ciento catorce mil novecientos sesenta pesos) por concepto de indemnización, correspondiente a, cinco meses según el artículo 2° Transitorio Ley N°19.070, y once años de servicio según lo establecido en el artículo 34C de la Ley N°20.501.

3. La bonificación antes señalada no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y será incompatible con toda indemnización o bonificación que, por concepto de término de la relación o de los años de servicio que pudiere corresponder al profesional de la educación, cualquiera fuera su origen y a cuyo pago concurra el empleador.

4. El Departamento de Recursos Humanos D.A.EM. notificará el presente decreto, dejando constancia de ello y lo registrará para efectos de control posterior.

5. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta 215.23.01.004.001 "Desahucio e Indemnización" del Presupuesto de Educación.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAC/CUCH/CMR/prr
Distribución:
Plataforma SIAPER
Departamento de Administración de Educación Municipal
Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
Establecimiento Educacional
Interesado
Secretaría Municipal
Página Web.